



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2024/2025.

Visto el Decreto n.º 277/2024, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2024/2025, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre 2024.

Visto el artículo 2 del mencionado Decreto que recoge que el carácter singular de la subvención, que asimismo justifica que el procedimiento de su concesión sea el excepcional de concesión directa, y no el ordinario de convocatoria pública, radica en la ausencia de concurrencia competitiva, y ello, habida cuenta de la integración de las dos universidades públicas beneficiarias, en el Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38” y su colaboración en el desarrollo de sus actuaciones, y en la concurrencia de razones de interés público, social y económico, puesto que dichas actuaciones están orientadas a mejorar el nivel de formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento en el ámbito del Campus y, a su vez, redundan en la transformación de la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

Visto que las Universidades se han comprometido al cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021.

Vistos los certificados del órgano instructor, de 12 de diciembre de 2024, sobre cumplimiento por parte de las citadas universidades de los requisitos para ser beneficiarias de la subvención y para el cobro de la misma.

Visto que la subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, para el ejercicio 2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, aprobado por Orden de 9 de febrero de 2024.

Visto que el artículo 2.3 del citado Decreto n.º 277/2024, de 5 de diciembre, establece que la concesión de la subvención se instrumenta mediante Orden del titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Visto que el artículo 5.1 del Decreto n.º 277/2024, de 5 de diciembre, establece que el pago de la subvención se realizará, con carácter previo a la justificación, como





financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 2.3 de la Orden de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades Investigación y Mar Menor, el Director General de Universidades e Investigación tiene delegado en materia de subvenciones, dentro de sus respectivos programas presupuestarios y cualquiera que sea su imputación, el ejercicio de las facultades y actuaciones que confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones al Consejero, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su importe (BORM nº 36, de 13 de febrero de 2024).

En virtud de cuanto antecede, visto el informe-propuesta del órgano instructor, de fecha 13 de diciembre de 2024, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, con fecha 17 de diciembre de 2024.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, por un importe total de quinientos mil euros (500.000 €).

SEGUNDO.- Conceder la subvención a la Universidad de Murcia, NIF Q3018001B, por importe de trescientos treinta y tres mil euros (333.000,00 €), y a la Universidad Politécnica de Cartagena, NIF Q8050013E, por importe ciento sesenta y siete mil euros (167.000,00 €), y comprometer el gasto que dicha subvención conlleva, con cargo a la partida 16.06.00.421B.44299, proyecto 42936 y subproyecto 042936241111 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, para financiar la realización de las actuaciones que se recogen en los anexos I y II.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención a favor de la Universidad de Murcia, código IBAN nº ES83-0049-6660-7024-1602-6835, por importe de 333.000,00 €, y de la Universidad Politécnica de Cartagena, código IBAN nº ES47-0049-6661-1624-1611-9610, por importe de 167.000,00 €.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de enero de 2012 (BORM 13/01/2012) el pago de la subvención a la Universidad de Murcia





se fraccionará en 16 cuotas de 20.000 €, y una última cuota de 13.000 euros, y el pago de la subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena se fraccionará en 8 cuotas: de 20.000 € y una última cuota de 7.000 €.

De acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con fondos propios libres, el gasto elegible es de cero euros (0,00 €).

CUARTO.- Esta subvención se rige, además de por lo previsto en esta Orden, por lo establecido en el Decreto n.º 277/2024, de 5 de diciembre, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Notifíquese a las entidades beneficiarias la presente orden indicándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Documento firmado electrónicamente)

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN
Y MAR MENOR

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

(Art. 2.3 de la Orden de 05/02/2024, BORM nº 36, de 13/02/2024)

Fdo.: Antonio Caballero Pérez





ANEXO I

UNIVERSIDAD DE MURCIA. ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

LÍNEA 1. MEJORA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

Actividad	Subvención	Coste total
1. Convocatoria de ayudas a los Centros de la Universidad de Murcia, para el impulso y consolidación de proyectos de docencia bilingüe en títulos oficiales en el marco del CEI Mare Nostrum 37/38,	20.000 €	20.000 €
2. Convocatoria de ayudas "Moving Minds-CMN" para la realización de estancias de investigación y formación técnica en centros extranjeros para personal docente e investigador (PDI) y para el personal de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de Murcia, en el marco del CEI Mare Nostrum 37/38	75.000 €	90.000 €
3. Convocatoria de ayudas para la realización de estancias predoctorales de investigación en el exterior y en España, en el marco de las líneas de actuación de la Escuela Internacional de Doctorado y del CEI Mare Nostrum 37/38.	24.000 €	84.000 €
4. Convocatoria de ayudas para artículos científicos del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia en el marco del CEI Mare Nostrum,	12.000 €	12.000 €
5. Convocatoria de ayudas del Plan de Desarrollo y Certificación Lingüística para estudiantes, PTGAS y PDI de la Universidad de Murcia en el marco del CEI Mare Nostrum 37/38, para la formación y certificación lingüística,	118.000 €	218.000 €
	249.000 €	

LÍNEA 2. MEJORA DE LAS ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Actividad	Subvención	Coste total
1. Convocatoria de ayudas a proyectos de emprendimiento Campus Mare Nostrum a estudiantes de doctorado de la	20.000 €	20.000 €





UMU, a través del apoyo y asesoramiento de consultores externos especializados.		
	20.000	

LÍNEA 3. MEJORA DE LA INTERACCIÓN CON EL ENTORNO EMPRESARIAL Y DIFUSIÓN

Actividad	Subvención	Coste total
1. Convocatoria de ayudas del Programa Encuentro TF para estudiantes de la Universidad de Murcia que realicen el TFG y TFM en el curso 2024/2025, en el marco del CEI Mare Nostrum 37/38.	30.000 €	30.000 €
2. Convocatoria de premios del "Programa Encuentro TF" a los mejores TFG y TFM realizados por los estudiantes de la Universidad de Murcia en el marco del CEI Mare Nostrum 37/38.	4.000 €	4.000 €
	34.000 €	

LÍNEA 4. MEJORA DE CALIDAD DE LOS CENTROS Y ENSEÑANZAS OFICIALES IMPARTIDAS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN

Actividad	Subvención	Coste total
Convocatoria del Programa de Apoyo a los Planes de Mejora elaborados por los Centros Universitarios de la Universidad de Murcia.	30.000 €	60.000 €
	30.000 €	





ANEXO II

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

LÍNEA 1. MEJORA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

Actividad	Subvención	Coste Total
1. Convocatoria de becas destinadas a lectores nativos para apoyo al área de filología inglesa	5.500 €	5.500 €
2. Organización de talleres formativos en inglés, para docentes y estudiantes.	3.500 €	3.500 €
3. Organización y participación en jornadas y seminarios internacionales	5.500 €	5.500 €
4. Convocatoria de ayudas para estancias predoctorales en el exterior, destinadas a estudiantes de doctorado en las líneas de actuación de la escuela internacional de doctorado y en el marco del CEI Mare Nostrum 37/38.	3.000 €	3.000 €
5. Impartición de cursos de formación de idiomas destinados a la comunidad universitaria	25.000 €	25.000 €
6. Convocatoria de ayudas para la certificación y acreditación del nivel de inglés del PDI y PTGAS de la UPCT	3.000 €	3.000 €
7. Convocatoria de becas para la realización de cursos intensivos de inglés en instituciones acreditadas en el extranjero.	25.000 €	25.000 €
8. Convocatoria de ayudas a la organización de programas de formación intensivos combinados en los distintos centros y facultad de la UPCT en el marco Mare Nostrum 37/38.	14.500 €	14.500 €
9. Actuaciones para la implementación de un punto de bienvenida y atención a estudiantes e investigadores extranjeros en la UPCT en el marco de Mare Nostrum 37/38.	3.000 €	3.000 €
10. Convocatoria de ayudas destinadas a financiar la participación de profesionales externos en actividades	3.000 €	3.000 €





formativas organizadas extracurriculares en los centros de la UPCT.		
	91.000 €	

LÍNEA 2. MEJORA DE LAS ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Actividad	Subvención	Coste total
1. Organización de congresos y jornadas científico-técnicas y formativas en el marco del CEI Mare Nostrum 37/38.	5.000 €	5.000 €
2. Organización de jornadas de divulgación CMN orientadas a la transferencia de conocimiento.	5.000 €	5.000 €
	10.000 €	

LÍNEA 3. MEJORA DE LA INTERACCIÓN CON EL ENTORNO EMPRESARIAL Y DIFUSIÓN

Actividad	Subvención	Coste total
1. Convocatoria de ayudas para la implementación del programa "Encuentro TF".	15.000 €	15.000 €
2. Actividades náuticas de formación y asociadas a las titulaciones de la UPCT.	5.000 €	5.000 €
	20.000 €	

LÍNEA 4. MEJORA DE CALIDAD DE LOS CENTROS Y ENSEÑANZAS OFICIALES IMPARTIDAS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN

Actividad	Subvención	Coste Total
1. Procesos de evaluación para la consecución de sellos internacionales de calidad	4.000 €	4.000 €
2. Formación del profesorado y personal técnico, de gestión, administración y servicios en materia de calidad	13.000 €	13.000 €





3. Recogida de información mediante encuesta para el seguimiento y la mejora de las enseñanzas.	14.000 €	14.000 €
4. Desarrollos en plataformas tecnológicas de educación e internacionalización.	15.000 €	15.000 €
	46.000 €	

17/12/2024 16:40:40

CABALLERO PEREZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-495d815d-bcd8-9b23-6be7-0050569b6280

